PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO

ACTA NÚMERO 112-2018 PUNTO CUARTO

El Infrascrito Secretario Municipal de Quetzaltenango CERTIFICA: haber tenido a la vista el libro de sesiones ordinaria y extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Quetzaltenango, en el que se encuentra el punto CUARTO del acta número CIENTO DOCE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO, de sesión ordinaria celebrada por el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE QUETZALTENANGO, el veintitrés de abril del año dos mil dieciocho, y el que copiado literalmente, dice:*******CUARTO: Se tiene a la vista para resolver el Expediente número 1447-2018, del LIC. MARIO ANTONIO MENDOZA, Director Administrativo y Financiero EEMQ e Ing. FLAVIO OVALLE SÁENZ, Gerente General EEMQ, en relación a AUTORIZACIÓN DEL TARIFARIO PARA LUZ DE FIESTA DE VENTAS INFORMALES. Toma la palabra el señor Alcalde Municipal, Licenciado LUIS FERNANDO GRIJALVA MINERA, quien manifiesta tengo entendido que este tarifario ya fue autorizado o se había visto desde el año pasado, se envió para que lo revisaran, para no leerles todo el tarifario se recuerdan, vino, se mandó de regresó para que si habían algunas modificaciones o sugerencias se hicieran. Toma la palabra el señor Director Administrativo Financiero EEMQ., Lic. MARIO ANTONIO MENDOZA, quien manifiesta lo siguiente: buenas tardes señores Concejales, señor Alcalde, personas en general buenas tardes, solo para aclarar hemos estado tras la pista de esta resolución desde el año pasado, en efecto ya había sido presentado en algún momento sobre todo recordamos que fue en las cercanías de la feria de la independencia, porque se quería empezar a cobrar pero algo paso y ya no salió, pero el documento no tiene un acuerdo, debido a eso lo estamos ingresando nuevamente para su aprobación porque no existe un acuerdo que apruebe este tarifario, es esa la gestión que nosotros estamos presentando. Toma la palabra la Concejal Municipal Segundo, Licenciada, MIRTA CEDEMA GARCÍA BÁMACA, quien manifiesta solo para hacerles un poco de memoria en cuanto a este caso, se presentó ante Concejo en el punto QUINTO del acta 262-2017 de fecha 12 de septiembre de 2017 en el expediente era 4417-217 y se envió a los correos de todos para que se volviera a conocer en Concejo el 19 de septiembre de 2017, lo cual ya no se realizo. Toma la palabra el señor Alcalde Municipal, Licenciado LUIS FERNANDO GRIJALVA MINERA, quien manifiesta el que se aprobó es el siguiente expediente identificado en la agenda, aquí esta las firmas de Licenciado Mario Antonio Mendoza Director Administrativo Financiero EEMQ y visto bueno del Ingeniero Flavio Ovalle Sáenz, Gerente General y también está la opinión de la Comisión que dice luego de conocer, examinar y analizar el expediente adjunto y tomando en consideración que dicho tarifario es urgente para oficializar y normar los cobros por uso de energía eléctrica en este segmento de la población; damos nuestra anuencia y recomendamos que el mismo sea aprobado para trasparentar y legalizar estos cobros que se realizan y no cuentan con un tarifario aprobado por este órgano colegiado y dejado bajo responsabilidad y cumplimiento de la EEMQ, tiene fecha 20 de abril de 2018 atentamente Lic. Diego Morales Presidente Comisión de Energía Eléctrica, Licenciada Mirta García Titular II, Lic. Luis Grijalva Titular III y Lic. Víctor Agustín Suplente de la Comisión. Toma la palabra la Concejal Municipal Segundo, Licenciada, MIRTA CEDEMA GARCÍA BÁMACA, quien manifiesta señor Alcalde aquí están haciendo unas consultas de si en ese momento se había aprobado el tarifario y la respuesta es no, no se aprobó en el acuerdo quedo consignado que se iba a presentar, que lo íbamos a conocer todos, nos lo enviaron a nuestro correo, se iban a hacer las correcciones respectivas y se iba a conocer de nuevo el 19 de septiembre del 2017, pero ya no se conoció esa fecha. Toma la palabra el Concejal Municipal Cuarto, Licenciado, JOSÉ GERARDO YARZEBSKI CASTILLO, quien manifiesta pero después esta el 305. Toma la palabra la Concejal Municipal Segundo, Licenciada, MIRTA CEDEMA GARCÍA BÁMACA, quien manifiesta si pero ese no es ese tarifario. Toma la palabra el señor Alcalde Municipal, Licenciado LUIS FERNANDO GRIJALVA MINERA, quien manifiesta: el otro tarifario esta aquí autorizado, aquí hay otro y dice el tarifario para cobros de diferentes servicios en Empresa Eléctrica tal como se detalla a continuación con las correcciones finales, es que lo que ahí dice es que si se aprobó un tarifario pero ya no se público, porque habían unos errores, es decir se aprobó el otro, no se público ahora se hicieron las correcciones, pero para aclarar sí había uno ya autorizado un tarifario, pero no es el de feria. Toma la palabra el señor Director Administrativo Financiero EEMQ., Lic. MARIO ANTONIO MENDOZA, quien manifiesta el primer tarifario se refiere a cobros diversos de la Empresa Eléctrica, son cobros de trabajos, acometidas, de marchamos, cambios de voltaje, infraestructura eléctrica, ese esta aprobado y por eso se adjunta ahí el acuerdo, lo que pasa es que este tiene algunos errores de forma en un par de títulos y en algunas anotaciones al pie de cuadros, por eso es que aquí se está solicitando revocarlo y aprobarlo nuevamente para no tener que publicar los dos, es posible que eso haya generado la confusión porque el otro tarifario que estamos tratando en este momento es el de luz de fiesta que tiene que ver con las tarifas para ventas informales, champas y todo tipo de negocios de ese tipo, esto genero la confusión seguramente para todos, pero si son dos tarifarios y este está pendiente de aprobación. Toma la palabra la Concejal Municipal Sexto, Señorita, HILDA FABIOLA AVILA MONZÓN, quien cuestiona ¿pero no hay ningún cambio? Toma la palabra el señor Director Administrativo Financiero EEMQ., Lic. MARIO ANTONIO MENDOZA, quien manifiesta no, ningún cambio Licenciada, en ningún momento. Toma la palabra el señor Alcalde Municipal, Licenciado LUIS FERNANDO GRIJALVA MINERA, quien manifiesta fue en el 2017 donde se aprobó. Toma la palabra el señor Director Administrativo Financiero EEMQ., Lic. MARIO ANTONIO MENDOZA, quien manifiesta sí, es mas como no se detiene es el que aplicamos nosotros para los cobros, pero hay hasta un hallazgo de Contraloría de que no existe una herramienta oficial, como no está publicado. Toma la palabra el señor Alcalde Municipal, Licenciado LUIS FERNANDO GRIJALVA MINERA, quien manifiesta ¿tienen alguna otra duda? si no, le pregunto al Honorable Concejo ¿si estamos de acuerdo en autorizar el tarifario para la Luz de fiesta para ventas informales el cual es indispensable normar y oficializar los cobros por diferentes consumos de vendedores en parques, plazas, ventas informales, conciertos y similares? Sometido a consideración y luego de la deliberación correspondiente el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, con votos en contra de Concejal Municipal Cuarto, (Tercero en Funciones), Licenciado, JOSÉ GERARDO YARZEBSKI CASTILLO, Concejal Municipal Sexto, (Quinto en Funciones), Señorita, HILDA FABIOLA AVILA MONZÓN y Concejal Municipal Séptimo, (Sexto en Funciones), Ingeniero, JORGE ROBERTO SOTO ALCAHÉ, por mayoría **ACUERDA: I) AUTORIZAR EL TARIFARIO PARA LUZ DE FIESTA DE VENTAS INFORMALES, el cual norma y oficializa los cobros por diferentes consumos de vendedores en parques, plazas, ventas informales, conciertos y similares, que se detalla a continuación:**

EEMQ

abril de 2018.

TARIFARIO OFICIAL, PARA LUZ DE FIESTA (VTAS. INFORMALES).

(CHAMPAS Y NEGOCIOS INFORMALES EN PARQUES, FERIAS, CONCIERTOS Y OTROS)

DESCRIPCION EQUIPOS / WATTS	CARGA EN WATTS	1 DIA	2 DIAS	3 DIAS	4 DIAS	5 DIAS	6 DIAS	7 DIAS	8 DIAS	9 DIAS	10 DIAS
1 CAFETERA	800	Q 5.00	Q 10.00	Q 15.00	Q 20.00	Q 25.00	Q 30.00	Q 35.00	Q 40.00	Q 45.00	Q 50.00
1 LICUADORA	350	Q 5.00	Q 10.00	Q 15.00	Q 20.00	Q 25.00	Q 30.00	Q 35.00	Q 40.00	Q 45.00	Q 50.00
1 MICROONDAS	800	Q 10.00	Q 20.00	Q 30.00	Q 40.00	Q 50.00	Q 60.00	Q 70.00	Q 80.00	Q 90.00	Q 100.00
1 CAMARA REFRIGERADORA	300	Q 10.00	Q 20.00	Q 30.00	Q 40.00	Q 50.00	Q 60.00	Q 70.00	Q 80.00	Q 90.00	Q 100.00
ESTUFA ELECTRICA HORNILLAS	1500	Q 10.00	Q 20.00	Q 30.00	Q 40.00	Q 50.00	Q 60.00	Q 70.00	Q 80.00	Q 90.00	Q 100.00
1 EQUIPO SONIDO	400	Q 5.00	Q 10.00	Q 15.00	Q 20.00	Q 25.00	Q 30.00	Q 35.00	Q 40.00	Q 45.00	Q 50.00
OTROS EQUIPOS	500	Q 5.00	Q 10.00	Q 15.00	Q 20.00	Q 25.00	Q 30.00	Q 35.00	Q 40.00	Q 45.00	Q 50.00
+ CARGA INSTALADA EN BOMBILLOS	HASTA 100	Q 5.00	Q 10.00	Q 15.00	Q 20.00	Q 25.00	Q 30.00	Q 35.00	Q 40.00	Q 45.00	Q 50.00

DE 10 DIAS EN ADELANTE
MULTIPLICAR POR TARIFA DIARIA
MULTIPLICAR POR TARIFA DIARIA
MULTIPLICAR POR TARIFA DIARIA
MULTIPLICAR POR TARIFA DIARIA
MULTIPLICAR POR TARIFA DIARIA
MULTIPLICAR POR TARIFA DIARIA
MULTIPLICAR POR TARIFA DIARIA
MULTIPLICAR POR TARIFA DIARIA

CARRETAS Y PUESTOS POR MES	TARIFA Q.
CARRETA O PUESTO DE 1 A 2 BOMBILLOS	Q 125.00
CARRETA O PUESTO DE 3 A 4 BOMBILLOS	Q 150.00
CARRETA O PUESTO DE 5 A 6 BOMBILLOS	Q 250.00
BOMBILLO O EQ ADICIONAL/MES	Q 50.00
MANGUERA LED ADICIONAL/MES	Q 50.00

NOTAS: SI AUMENTA LA CANTIDAD DE DIAS, SE MULTIPLICA EL TARIFARIO DIARIO POR EL TOTAL DE DIAS.

SI SE AUMENTARAN LAS TARIFAS DE ENERGIA ELECTRICA ACTUALES (ABRIL DE 2018), DEBERA AJUSTARSE EL PRECIO DE COBRO EN ESTE TARIFARIO.

LOS SERVICIOS MARCADOS CON AMARILLO SON LOS DE MAYOR DEMANDA Y FRECUENCIA DE USO. PUEDE NOTARCE QUE NO CASTIGA A LA MAYORIA.

ESTE TARIFARIO NO APLICA PARA VIVIENDAS Y SERVICIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES, DONDE SE APLICAR OTROS CRITERIOS Y PRECIOS.

ES OBLIGLATORIO QUE CARRETAS O VENTAS TENGAN SU RECIBO Y/O UN MARBETE DE SOLVENCIA A LA VISTA Y EN EL NEGOCIO POR INSPECCIONES Y AUDITORIAS.

II) Razona su voto en el presente punto el Concejal Municipal Séptimo, (Sexto en Funciones), Ingeniero, JORGE ROBERTO SOTO ALCAHÉ, en el sentido siguiente: "Por no haber traído dictamen de Auditoría Interna y no haber sido socializado y discutido el presente tarifario; y no haberlo conocido pronto ya que se envió el 8 de septiembre a los correos y hasta hoy se conoció" Se adhiere al presente razonamiento el Concejal Municipal Cuarto, (Tercero en Funciones), Licenciado, JOSÉ GERARDO YARZEBSKI CASTILLO; III) Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de Centroamérica para su observación General, el cual entrara en vigencia ocho días después de su publicación; y IV) Remitir el presente expediente a LA GERENCIA DE LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE QUETZALTENANGO, para los efectos legales correspondientes. ARTÍCULOS: 180 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. 42 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. 6 DE LA LEY DEL ORGANISMO JUDICIAL. EL PRESENTE ACUERDO ES DE EFECTOS INMEDIATOS.- (fs) LIC. LUIS FERNANDO GRIJALVA MINERA, ALCALDE MUNICIPAL. Firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal. GUILLERMO ALFREDO GRAMAJO LÓPEZ. SECRETARIO MUNICIPAL. Se ven los sellos respectivos.

Y para su publicación en el DIARIO DE CENTRO AMERICA, extiendo, sello y firmo la presente certificación debidamente confrontada con su original en DOS hojas útiles de papel bond con membrete de la Municipalidad de Quetzaltenango. En la ciudad de Quetzaltenango a catorce días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

GUILLERMO ALFREDO GRAMAJO LÓPEZ.
SECRETARIO MUNICIPAL

VISTO BUENO:

LIC. LUIS FERNANDO GRIJALVA MINERA.
ALCALDE MUNICIPAL.

(142380-2)-18-mayo

MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO

ACTA NÚMERO 112-2018 PUNTO SEXTO

El Infrascrito Secretario Municipal de Quetzaltenango CERTIFICA: haber tenido a la vista el libro de sesiones ordinaria y extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Quetzaltenango, en el que se encuentra el punto SEXTO del acta número CIENTO DOCE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO, de sesión ordinaria celebrada por el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE QUETZALTENANGO, el veintitrés de abril del año dos mil dieciocho, y el que copiado literalmente, dice:*******SEXTO: Se tiene a la vista para resolver el Expediente número 1446-2018, de Lic. MARIO ANTONIO MENDOZA, Director Administrativo y Financiero EEMQ y del Ing. FLAVIO OVALLE SÁENZ, Gerente General EEMQ, el que en numeral 2) dice: AUTORIZAR MEDIANTE ACUERDO DEL ACUERDO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, EL TARIFARIO PARA COBROS DE DIFERENTES SERVICIOS EN LA EEMQ. TAL COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN Y CON LAS CORRECCIONES FINALES; Considerando que esta herramienta es vital para dotar de un Tarifario: Actual, Autorizado y Oficial, para realizar cobros por diferentes servicios que se prestan al usuario y que esta sea de aplicación general. Sometido a consideración y luego de la deliberación correspondiente el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, con votos en contra de Concejal Municipal Cuarto, (Tercero en Funciones), Licenciado, JOSÉ GERARDO YARZEBSKI CASTILLO, Concejal Municipal Sexto, (Quinto en Funciones), Señorita, HILDA FABIOLA AVILA MONZÓN y Concejal Municipal Séptimo, (Sexto en Funciones), Ingeniero JORGE ROBERTO SOTO ALCAHÉ, por mayoría **ACUERDA: I) Autorizar el presente TARIFARIO PARA COBROS DE DIFERENTES SERVICIOS EN LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE QUETZALTENANGO, tal como se detalla a continuación:**

EEMQ

	No.	TRABAJOS Y REPARACIONES EN RED MUNICIPAL	TARIFA	
	1	Venta de Formulario para Solicitud de Servicios Nuevos	Q 10.00	
***	2	Cobro energía eléctrica residencial (luz directa)	Q 20.00	Menores de 500 KWH mensuales
***	3	Cobro energía eléctrica Comercial de bajo consumo (luz directa)	Q 30.00	Menores de 500 KWH mensuales
	4	Instalación luz Directa para pulir pisos o soldadura	Q 100.00	
	5	Arreglo del servicio en 110V	Q 100.00	
	6	Arreglo del servicio en 220V	Q 140.00	
	7	Arreglo del servicio trifásico	Q 225.00	
	8	Cambio acometida del soporte hacia el poste	Q 140.00	
	9	Cambio acometida del soporte hacia el contador	Q 300.00	
	10	Cambio de bases de la caja tipo socket	Q 225.00	
	11	Cambio matricula	Q 125.00	
	12	Cambio de medidor 110V (incl calib, marchamos e instalación)	Q 300.00	

13	Cambio de medidor 220V (incl calib, marchamos e instalacion)	Q	400.00
14	Cambio de medidor trifásico (incl calib, marchamos e instalación)	Q	600.00
15	Conexión luz de fiesta Disco Rodante/Conjunto Musical (diario)	Q	500.00
16	instalacion de serv nuevo en 110V (incl calib, march e instalación)	Q	300.00
17	instalacion de serv nuevo en 220V (incl calib, march e instalación)	Q	400.00
18	Instalacion de serv nuevo trifásico (incl calib, march e instalación)	Q	600.00
19	Revisión de contadores	Q	175.00
20	Suspensiones del servicio 110V	Q	300.00
21	Suspensiones del servicio 220V	Q	400.00
22	Suspensiones del servicio trifásico	Q	600.00
23	Reinstalación del servicio residencial corte x deuda	Q	120.00
24	Reinstalación del servicio comercial corte x deuda	Q	120.00
25	Reinstalacion del servicio Indust. I corte x deuda	Q	200.00
26	Reisntalación servicio indust. II corte x deuda	Q	200.00
27	Traslado del medidor tipo socket / tablero 110V	Q	300.00
28	Traslado del medidor tipo socket / tablero 220V	Q	400.00
29	Traslado medidor trifásico	Q	600.00
30	Trabajos de revisión de acometida	Q	120.00
31	Instalación de marchamo de plomo / plástico (Q. 100.00 C/U)	Q	100.00
32	Reformas completas 120V	Q	425.00
33	Reformas completas 240V	Q	525.00
34	Empalme de acometida 120V	Q	100.00
35	Empalme de acometida 220V	Q	200.00
36	Cambio de fusibles en alta tensión	Q	300.00
37	Cambio de acometida 110	Q	125.00
38	Cambio de acometida 220	Q	250.00
39	Cambio de bases de contador 120V	Q	125.00
40	Cambio de bases de contador 220V	Q	250.00

* *PARA CONSUMOS DE CIRCOS, CONCIERTOS Y SIMILARES, SE REALIZA CÁLCULO EN FUNSIÓN DE LA CARGA Y TIEMPO DE DURACION; SOLAMENTE SE COBRA CON VISTO BUENO DE GERENCIA Y LOS CALCULOS DEBEN SER REALIZADOS POR JEFATURAS DEL AREA TECNICA*

EEMQ

No.	COBROS POR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA ELECTRICA, INSTALACION DE BANCOS DE TRANSFORMACION Y MEDICIONES DE CONSUMO.		
	DESCRIPCION DE SERVICIOS	**TARIFA**	
	PARA SERVICIOS RESIDENCIALES		
1	Capacidad de transformación POR CADA KVA	Q	40.00
2	Interconexion por fase	Q	500.00
3	Supervisión	Q	1,200.00
4	Licencia de Obra eléctrica	Q	1,200.00
	PARA SERVICIOS COMERCIALES		
1	Capacidad de transformación POR CADA KVA	Q	45.00
2	Interconexion por fase	Q	600.00
3	Supervisión	Q	1,200.00
4	Licencia de Obra Eléctrica	Q	1,200.00
	PARA SERVICIOS INDUSTRIALES		
1	Capacidad de transformación POR CADA KVA	Q	50.00
2	Interconexion por fase	Q	700.00
3	Supervisión	Q	1,500.00
4	Licencia de Obra eléctrica	Q	1,500.00

	MEDICIONES DE CONSUMO CON EQUIPO ESPECIALIZADO DE EEMQ	TARIFA P/BAJO CONSUMO		TARIFA P/ALTO CONSUMO	
*1	Medicion una semana de Consumo Residencial	Q	500.00	Q	1,000.00
*2	Medicion una semana de Consumo Comercial	Q	2,500.00	Q	5,000.00
*3	Medicion una semana de Consumo Industrial	Q	5,000.00	Q	10,000.00
	** ESTE SERVICIO SE REALIZA CON MONITOREO Y EQUIPO PROFESIONAL Y SE COBRA CUANDO ES SOLICITADO POR EL USUARIO O POR CONSECUENCIA DE SUS MALAS INSTALACIONES. ES SIN COSTO CUANDO SE REALIZA POR INICIATIVA DE LA MUNICIPALIDAD O LA EEMQ.*				

EEMQ

USO DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA

No.	USO DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA		TARIFA	
1	**EMPRESAS DE TELEFONIA**			
	USO DE POSTES (POR C/U) / COBRO MENSUAL		Q	20.00
	MTS. LINEALES DE CABLEADO / COBRO ANUAL.		Q	6.00
	Telefonos monederos / COBRO MENSUAL.		Q	30.00
2	**OTRAS EMPRESAS TRANSPORTE DE FIBRA**			
	USO DE POSTES (POR C/U) / COBRO MENSUAL		Q	20.00
	MTS. LINEALES DE CABLEADO / COBRO ANUAL.		Q	6.00
3	**EMPRESAS DE CABLE**			
	Mupis (MUEBLES PUBLICITARIOS)		Q	30.00
	USO DE POSTES (POR C/U) / COBRO MENSUAL		Q	20.00
	MTS. LINEALES DE CABLEADO / COBRO ANUAL.		Q	6.00
	CUOTA POR CADA USUARIO / COBRO MENSUAL.		Q	2.00
4	**ARRENDAMIENTO TERRENOS PLANTA ZUNIL**		**TARIFA**	
	por media cuerda(anual)		Q	350.00
	por cuerda(anual)		Q	700.00
	por dos cuerdas(anual)		Q	1,200.00

NOTAS:

ANUALMENTE DEBEN PRESENTAR DECLARACION JURADA CON INVENTARIO DE POSTES, MUEBLES, USUARIOS, ETC.

LAS EMPRESAS DE TELEFONIA, INTERNET O CABLE QUE TIENEN DISPOSITIVOS ELÈCTRICOS CONECTADOS A LA RED ELECTRICA, DEBEN PAGAR POR EL CONSUMO DE LOS MISMOS, ADICIONAL A ESTAS TARIFAS SEGÚN CONSUMO.

EEMQ

LUZ DE FIESTA O ENERGIA DIRECTA PARA SERVICIOS INDUSTRIALES

ESCENARIO I	CUANDO EL USUARIO SOLICITA ENERGIA DIRECTA (SIN CONTADOR)		
ENERGIA ELECTRICA	KWH	100% CAP INST	24 HORAS
POTENCIA	KW	100% CAP INST	
ALUMB PUBLICO	TOTAL	CON LA TARIFA INDUSTRIAL II	LA MAS ALTA
INSTALACION		TARIFA INDUST	LA MAS ALTA
DESINSTALACION		TARIFA INDUST	LA MAS ALTA
INSPECCION TECNICA		Q 1,200.00	

ESCENARIO II	DEBE INSTALAR UN CONTADOR CON DEMANDOMETRO		
NUEVO SERVICIO TEMPORAL	POR EL PLAZO QUE OTORGUE LA LICENCIA CONTROL DE OBRAS		
	KWH	ENERGIA CONSUMIDA	
	KW	POTENCIA CONSUMIDA	
	ALUM PUBLICO	CON LA TARIFA INDUSTRIAL	
	INSTALACION	TARIFA INDUST	
	MARCHAMOS	SEGÚN TARIFA	
	SUPERVISION Y TRAMITES ADMINISTRATIVOS	Q 1,200.00	LECTURA PERSONALIZADA, RECIBO ESPECIAL, ETC

CASOS ESPECIALES SE DEFINIRAN EN GERENCIA CON AVAL DE LA COMISIÓN DE ENERGIA A ELECTRICA MUNICIPAL.

ESTOS CONSUMOS SE REFIEREN A SERVICIOS INDUSTRIALES: HOTELES, RESTAURANTES, EDIFICIOS, ETC.

NOTA:

ESTE SERVICIO DEBE CONTAR CON INSTALACION FORMAL DE CAJA CLASE 200, CONTADOR CON DEMANDOMETRO, AUTOCONTENIDO.

II) Razona su voto en el presente punto la Concejal Municipal Sexto, (Quinto en Funciones), Señorita, HILDA FABIOLA AVILA MONZÓN en el sentido siguiente: "Voto en contra por haber razonado con anterioridad punto No.5 acta 305 del 26/10/17" Se adhiere al presente razonamiento el Concejal Municipal Cuarto, (Tercero en Funciones), Licenciado, JOSÉ GERARDO YARZEBSKI CASTILLO y Concejal Municipal Séptimo, (Sexto en Funciones), Ingeniero, JORGE ROBERTO SOTO ALCAHÉ; III) Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de Centroamérica para su observación General, el cual entrara en vigencia ocho días después de su publicación; y VI) Remitir el presente expediente a LA GERENCIA DE LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE QUETZALTENANGO, para los efectos legales correspondientes. ARTÍCULOS: 180 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. 42 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. 6 DE LA LEY DEL ORGANISMO JUDICIAL. EL PRESENTE ACUERDO ES DE EFECTOS INMEDIATOS.- (fs) LIC. LUIS FERNANDO GRIJALVA MINERA, ALCALDE MUNICIPAL. Firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal. GUILLERMO ALFREDO GRAMAJO LÓPEZ. SECRETARIO MUNICIPAL. Se ven los sellos respectivos.

Y para su publicación en el DIARIO DE CENTRO AMERICA, extiendo, sello y firmo la presente certificación, debidamente confrontada con su original en TRES hojas útiles de papel bond con membrete de la Municipalidad de Quetzaltenango. En la ciudad de Quetzaltenango a catorce días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

GUILLERMO ALFREDO GRAMAJO LÓPEZ.
SECRETARIO MUNICIPAL

VISTO BUENO:

LIC. LUIS FERNANDO GRIJALVA MINERA.
ALCALDE MUNICIPAL.

(142379-2)-18-mayo

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PETAPA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

ACTA NÚMERO 049-2018 PUNTO QUINTO

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL PETAPA, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.——— CERTIFICA: Haber tenido a la vista el Libro de Actas del Honorable Concejo Municipal, correspondiente a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias del año dos mil dieciocho, en la cual obra el **ACTA NÚMERO 049-2018** de la Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de San Miguel Petapa, Departamento de Guatemala, celebrada el día veintitrés de abril de dos mil dieciocho, que en el PUNTO QUINTO el cual literalmente dice "….**QUINTO**: Por designación del señor alcalde se procede a dar lectura al escrito presentado por parte del Juzgado de Asuntos Municipales y de Tránsito y la Licenciada Alma Beltetón asesora jurídica referente a aprobación de REFORMA AL REGLAMENTO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PETAPA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. En tal virtud, luego de deliberar, el Honorable Concejo, por unanimidad **ACUERDA: I.** Con base al dictamen de la Juez de Asuntos Municipales y de Tránsito y de la Licenciada Alma Beltetón se aprueba la **"REFORMA AL REGLAMENTO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PETAPA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**. Artículo 1. Se modifica el artículo 34 adicionando los incisos f), g), h), i) quedando así: "Articulo 34. La Municipalidad velará porque los concesionarios cumplan con las siguientes obligaciones: **a)** Prestar el servicio al público sin interrupción en las rutas y horarios para los que fueron autorizados; **b)** Presentar los vehículos en su terminal, treinta (30) minutos antes de la hora de salida; **c)** Que presenten cuantas veces les sea requerida, la Tarjeta de Operación original, a las autoridades respectivas; **d)** Respetar las señales de tránsito y cualquier disposición reglamentaria al respecto; **e)** Que los pilotos de las diferentes unidades de transporte colectivo cumplan con portar la licencia correspondiente que les permita conducir dichas unidades; **f)** Que los vehículos de MOTO TAXI que presten el servicio dentro del Municipio de San Miguel Petapa, deberán identificarse con el Logo Municipal y el número de línea colocado en la parte delantera de la unidad como prueba de su Autorización Municipal; **g)** El color de las unidades de MOTO TAXI deberán ser amarillos con franjas verdes; **h)** Los Pilotos de las Unidades de MOTO TAXI deberán usar uniforme consistente en chaleco de color amarillo con verde que los distinga como pilotos del municipio de San Miguel Petapa, asímismo, deberá portar el carné de identificación de conductor; los cuales serán expedidos por la persona jurídica, individual o colectiva a la que presta sus servicios de piloto; dicho carné estará firmado conjuntamente con el Alcalde Municipal, en el mismo se hará constar el número de MOTO TAXI que maneja; **i)** Los Condominios del Municipio de San Miguel Petapa, que ameriten la utilización de MOTO TAXI dentro de los mismos, pueden autorizar únicamente a los que cumplan con los requisitos anteriores. Artículo 2. El presente Acuerdo entrará en vigencia, el día siguiente de su publicación en el Diario de Centroamérica, Órgano Oficial del Estado. **II.** Transcríbase y Notifíquese….." **Y para remitir a donde corresponda, de conformidad con el artículo 84, literal b) del Decreto 12-2002, Código Municipal, extiendo, sello y firmo la presente contenida en una hoja de papel membretado de esta Municipalidad. San Miguel Petapa, veintisiete de abril del dos mil dieciocho. Conste.———**

Licenciada Sherly Alejandra Calderón Vásquez
Secretaria Municipal

Vo.Bo. Licenciado. Luis Alberto Rey Morales
ALCALDE MUNICIPAL

(144676-2)-18-mayo